



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 24 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024-CM-MDCC/Q, de fecha 24 de enero del 2024, lo relativo a la aprobación de modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley. Ahora bien, en el numeral 3 del artículo 20 del marco normativo precitado, describe entre las atribuciones del alcalde el "ejecutar bajo responsabilidad los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, con referencia a la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA). El numeral 5.3) del artículo 5° de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria prescribe que, "En los Gobiernos Locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y egresos. En el anexo N° 1-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



A/GI y la Guía N° 1 se establecen los lineamientos para la aprobación y presentación del PIA de los Gobiernos Locales”;



Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;



Que, la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideren en el Presupuesto Institucional 2024”;



Que, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, se detalla que “Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que prueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante Resolución Directoral de la mencionadas Dirección General (...)”;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024-CM-MDCC/Q, el Concejo Municipal aprobó la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, y una vez aprobado la modificación del PIA, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realice la reducción y/o incremento del marco presupuestal mediante nota modificatoria tipo 07-reducciones de marco y la nota modificatoria tipo 002-creditos suplementarios, de acuerdo a las precisiones mencionadas por el mencionado jefe de área;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en aplicación a la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSO	SUMA DE PIA FORMULADO	SUMA DE PIA-RD-0031	SUMA DE MODIFICACIÓN
14.14.13 canon minero	3,352,995.00	1,914,899.00	-1,438,096.00
14.14.14 canon gasífero	27,507,627.00	25,462,369.00	-2,045,258.00
14.14.15 canon hidroenergético	108,211.00	204,498.00	96,287.00
Total general	30,968,833.00	27,581,766.00	-3,387,067.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realice la reducción y/o incremento del marco





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

presupuestal mediante nota modificatoria tipo 07-reducciones de marco y la nota modificatoria tipo 002-creditos suplementarios, de acuerdo a las precisiones mencionadas en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas administrativas correspondientes, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LIT
Cc.
G.M.
A.J.
OGPP.
OTI.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE